UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBERNACIÓN
XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Pedro Juan Caballero, 03 de diciembre de 2.020.-

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz – Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
A s u n c i o n.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, notifica a esa dirección de la realización de la Adenda N° 08 Modificación del Contrato N° 06, a través de la Nota DAE N° 1622/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 que autoriza la Entrega de Kits para las Instituciones Educativas y Nota DAE N° 1520/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020 que autoriza ampliación de días para el año en curso, pertenecientes al llamado **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020**, con mesa de entrada en la **DNCP** del llamado, cuyo expediente es el N° **358496.**----------

Adjuntamos los siguientes documentos:

1. Adenda de Contrato N° 08
2. Resolución
3. Informe de Auditoria Interna
4. Informe de UOC
5. Expedientes

Por lo que solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del código de contratación correspondiente.

Atentamente.-

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora Unidad Operativa de Contrataciones

GOBERNACIÓN
XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

RESOLUCIÓN N° 593 /2020.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 08 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 06/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTO MARISOL S.A", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2019/2020".

Pedro Juan Caballero, 23 de noviembre de 2020

VISTO: La Ley 426/94 "Orgánica Departamental" y la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", los antecedentes de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2019/2020".---**

CONSIDERANDO: **Que,** el MEC a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, autoriza a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en fecha 18 de noviembre de 2020 según Nota DAE N° 1622/2020, a realizar la modificación del Contrato N° 06/2019, para el servicio de almuerzo escolar (Entrega de Kits de alimentos no perecederos), en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (Covid-19), en el territorio nacional.----------

Que, el Articulo 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece "Derechos de los contratantes" las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc b) "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito, se ejecutara de inmediato".----------

Que, es atribución del Gobierno Departamental dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones y administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental de acuerdo a la Ley **426/94 "Carta Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "k"----------**

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la **SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 08 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 06/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTO MARISOL S.A", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2019/2020. ----------**

Art. 2°: **COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno

GOBERNACION * XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY *

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador de Amambay

GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

CI/DP/Nº 52/2020

MEMORÁNDUM

A:
Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno

Secretaria de Gobierno
Fecha: 23/11/20 Hora: 12:00
Blanca
Recibido por:

De:
Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora de UOC

FECHA: *23 de noviembre de 2020.*

OBJETO: *Solicitar Resolucion*

Me dirijo respetuosamente a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin de solicitar Resolución para realizar **Adenda Nº 08 para entrega de Kits de alimentos no perecederos y Aumento en la Cantidad de días, del contrato Nº 06/2019,** del llamado LPN Nº 01/2019 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020 con ID 358496.

Por tanto solicito la Resolución de la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

Adjunto copia del expediente.

Atentamente.-

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora Unidad Operativa de Contrataciones

GOBERNACIÓN DEL XIII° DPTO. DE AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
''Vamos para Adelante''

MEMORÁNDUM Nro. 137/2020

DE : Lic. Mirtha María Cristina Riquelme Encina.
Auditora Interna Institucional. -

PARA : Lic. Claudia Ramona Gaona de Espínola
Directora de U.O.C.

OBJETO : Remitir Dictamen N° 23AD/2020 en respuesta a Memorándum C.I. D.P. N° 51/2020" MODIFICACION DE CONTRATO 06/2019 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – ADENDA 8

FECHA: 23/11/2020

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen N° 23AD/2020, en respuesta al Memorándum C.I. DP. N° 51/2020, examen especial del Expedientes 2738/2020 correspondiente a **Adenda 8 Modificación de Contrato 06/2019 Provisión de Almuerzo Escolar Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas –Plurianual– Emprendimientos Marisol S.A.**

Atentamente,

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

Auditoría Interna Institucional

DICTAMEN 23 AD/2020

De : Lic. Mirtha María Cristina Riquelme Encina

Para : Lic. Claudia R. Gaona de Espínola.
Directora de U.O.C.

Fecha : 23/11/2020

Examen especial
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 06/2019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019-2020. LPN 01/2019, ID 358.496. "EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A."
ADENDA N 8

Información Introductoria

1.1 Antecedente

Documentaciones remitidas a **Auditoría Interna Institucional**, por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a través del **Memorándum N° CI.DP. N°51/2020,** con fecha 23 de noviembre de 2020, donde se remite el **Exp. N° 2738/2020** con fecha **23/11/2020, y Expediente 2600/2020.**

1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Evaluar las documentaciones presentadas, a fin de obtener evidencias válidas, suficientes y competentes, que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones para la obligación y posterior pago de los expediente individualizado como **N° 2738/2020 y 2600/2020** relacionado al llamado **por** el cual el **MEC** autoriza a la Gobernación de Amambay la **Modificación del Contrato 06/2019 "Provisión de Almuerzo Escolar Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en Escuelas", por la cual el Ministerio de Educación y Ciencias autoriza el cambio temporal, en (Ampliación de Días de Provisión para el Servicio de Almuerzo Escolar Año 2020), según nota DAE N°1520/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020 y, (Entrega de kits no Perecederos), según Nota DAE N°1622/2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional.**

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

La ejecución es de exclusiva responsabilidad de los Administradores y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.3 ALCANCE Y METODOLOGIA

La auditoría conforme a Art. 4° del Decreto N° 1249 del 23/12/2003 , que textualmente expresa: **"La tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicio, en las condiciones, tiempo y calidad contratados."** está programada y es ejecutada con el fin de proporcionar una opinión para fundamentar los conceptos que se exponen en el presente informe. El examen especial consistió en la revisión analítica de las documentaciones correspondiente los **expediente N° 2738/2020 y 2600/2020 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 06/2019, PROVSIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020, ID 358.496 por la cual el Ministerio de Educación y Ciencias autoriza el cambio temporal, en (Ampliación de Días de Provisión para el Servicio de Almuerzo Escolar Año 2020), según nota DAE N°1520/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020 y, (Entrega de kits no Perecederos), según Nota DAE N°1622/2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional.**

El control incluye, asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera, como también la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) que afecta al periodo definido.

1.4 MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay
- Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Decreto N°8127/00;
- Resolución CGR N° 425 "Por la cual se establece y adopta el MECIP"
- Decreto N°20132/2003 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado";
- Decreto N°567/2008 "Por el cual se ordena a los Organismos y Entidades del Estado el levantamiento de Inventario de los Bienes de Uso registrable" (inmueble, vehículo, y maquinarias), para la actualización y consolidación de la información Patrimonial, en el marco de la transparencia y la correcta Administración de los Bienes del Estado"
- Decreto 3264/2020 que reglamenta la ley N°6258 del 16 de enero de 2020"Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"
- Pliego y Base de Condiciones para Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Alimentos Preparados en Escuelas.
- Contrato de Suscripción N° 06/2019 entre los proveedores Emprendimientos Marisol S.A. y la Gobernación del Departamento de Amambay.
- Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. "MAGU".
- Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas Decreto 2992/2019
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto de análisis.

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

1.5 LIMITACIONES DE LA AUDITORIA

Se deja constancia que esta Auditoría se limita exclusivamente al control documental, para proceder la modificación del contrato 06/2019 que corresponde a la modificación del proyecto inicial, con relación la entrega de kits de alimentos no perecederos con iguales valores nutritivos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional.

1.6 ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y/O RAZONES TÉCNICAS

El trabajo consiste en evaluar, si los documentos que sustentan los expedientes individualizados como **N° 2738/2020 y 2600/2020,** cumplen con lo establecido en la reglamentación vigente y están de acuerdo al presupuesto aprobado.

DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

- **SIN OBSERVACIONES**

CONCLUSION

La Administración es responsable de la preparación y razonabilidad de los estados financieros de acuerdo con Normas Financieras legales establecidas. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener una estructura de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, libres de correcciones importantes, seleccionando y aplicando apropiadas políticas contables, y realizando estimados contables que son razonables de acuerdo a las circunstancias.

Cabe destacar que, la verificación y evaluación in-situ es responsabilidad de la Secretaria de Educación de la Gobernación de Amambay, que es la que posee las pericias técnicas para verificar y determinar si las mismas cumplen con los requerimientos determinados en la Adenda N° 6 del Contrato 06/2019, y según lo que dicta los PBC de la LPN N°01/2019.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a esta auditoría, donde la misma fue realizada de acuerdo al Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU), y otras Normas establecidas en el País. Estas normas requieren que se cumplan con requerimientos éticos, y que se planifique y ejecute la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable que los estados financieros estén libres de correcciones importantes.

En el marco de las atribuciones de la Auditoría Interna, incluye el examen, en base a pruebas selectivas de evidencias que soportan las cifras y revelaciones de las documentaciones incluidas en los legajos remitidos a la misma. Creo que esta auditoría proporciona una base razonable para emitir una recomendación.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen la Auditoría Interna Institucional dictamina que corresponde aplicar la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 06/2019, PROVSIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020, ID 358.496 por la cual el Ministerio de Educación y Ciencias autoriza el cambio temporal, en (Ampliación de Días de Provisión para el Servicio de Almuerzo Escolar Año 2020), según nota DAE N°1520/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020 y, (Entrega de kits no Perecederos), según Nota DAE N°1622/2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID 19) en el territorio nacional.**

Lic. Mirtha N. Cristaldo Riquelme
Auditora
Gobernación de Amambay

RECOMENDACIONES

Considerando que el legajo reúne las condiciones, cito: **Dictamen N°44 de Justificativo de Unidad Operativa del Contrataciones,** Notas **DAE N° 1622/2020 y 1520/2020,** por el cual el Ministerio de Educación y Ciencias a través de la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar, en cuanto a la modificación solicitada en el aumento de la cantidad de días 29(Veintinueve), mediante **Adenda N° 8** de **Modificación al Contrato. N° 06/2019** Los citados documentos cumplen las disposiciones tanto administrativas como financieras para proseguir a la obligación, por tanto, la Auditoria Interna, recomienda previa constatación de que no existe hallazgos con suficientes evidencias que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, proseguir con los trámites correspondientes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Es mi Dictamen

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

Pedro Juan Caballero, 23 de noviembre de 2020.

GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

CI/DP/Nº 51/2020

MEMORÁNDUM

A:
Lic. Mirtha María Cristina Riquelme
Auditora Interna

De:
Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora de UOC

FECHA: *23 de noviembre de 2020.*

OBJETO: *Solicitar Dictamen.*

Por la presente me dirijo respetuosamente a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin de solicitar Dictamen de la Auditoria Interna a los efectos de realizar **Adenda Nº 08 para entrega de Kits de alimentos no perecederos y Aumento en la cantidad de dias, del contrato Nº 06/2019,** del llamado LPN Nº 01/2019 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020 con ID 358496. Adjunto copia del expediente.

Atentamente.-

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora UOC

23/11/20

GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

DICTAMEN Nº 44 JUSTIFICATIVO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Pedro Juan Caballero, 23 de noviembre de 2020.-

SEÑOR:
Lic. Ronaid Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.-
PRESENTE

Visto;

Que, la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias - MEC Nº 351/2020 - POR LA CUAL AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BASICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONA VIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL.----------

Que, en atención a la resolución Ministerial mencionado en el párrafo precedente, la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, ha solicitado con extrema urgencia ante Dirección General de Bienestar Estudiantil, Dependiente del Viceministerio de Educación Básica la autorización correspondiente para la implementación de modificación al contrato vigente: CONTRATO Nº 06/2019, PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N° 358496, a fin de que las mismas puedan ser reemplazadas, modificando su modalidad por la **provisión de KITS DE ALIMENTOS** con valores nutricionales similares a los originalmente definidos en los proyectos de alimentación escolar aprobados por esa Dirección de Alimentos, en consideración a las medidas legales dispuestas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ente el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).----------

Además, hemos analizado los documentos arrimados por la Secretaria de Educación, consistente en la autorización de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil Nota DAE Nº 1520 en fecha 04 de noviembre de 2020, en vista a la solicitud de modificación solicitada referente al cambio en el proyecto inicial **Aumento en la Cantidad de días 29 (veintinueve)**, para la entrega de kits para este año lectivo. El pedido de aumento en la cantidad de días para este año lectivo obedece a que la Institución Gubernamental cuenta con disponibilidad presupuestaria para el rubro de Fonacide; a raíz de esto la Institución realizara una Adenda para la Ampliación de monto con el objeto de cumplir con lo establecido en las Normas vigentes.----------

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Que, considerando lo establecido en el Decreto Nº 2992/19, por la cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. Nº: 55 inc. b - DERECHOS DE LAS CONVOCANTES y Resolución Nº 5695/2019 en su Art.57, se considera pertinente introducir modificaciones unilaterales al Contrato Nº 06/2019 ----------

Oue, la disposición transcrita establece la posibilidad de introducir modificaciones unilaterales a los contratos vigentes suscritos como consecuencia del proceso regido por la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas que requieran la atención del interés público, atendiendo a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional ente el riesgo de expansión de la enfermedad infecciosa denominada Coronavirus (COVID-19).----------

Que, el MEC a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, autoriza esas modificaciones a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en fecha 04 de noviembre de 2020 (Ampliación de días de provisión para el servicio de Almuerzo Escolar año 2020) , según Nota DAE Nº 1520/2020 que adjuntamos, en fecha 18 de noviembre de 2020 (entrega de Kits de alimentos no perecederos) , según Nota DAE Nº 1622/2020 que adjuntamos----------

I. ANTECEDENTES.

En la actualidad la Gobernación del XIII Departamento de Amambay lleva en adelante la ejecución del CONTRATO Nº 06/2019- PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N° 358496, suscrito entre la Gobernación del XIII Departamento de Amambay y la Empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.----------

La empresa proveedora de los servicios "EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A", con RUC Nº 80072934-0, ha sido adjudicada al presente contrato resultante del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2.019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N° 358496, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, según acto administrativo por Resolución Nº 184/2.019.----------

II CONCLUSIÓN

POR TANTO, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, dictamina que corresponde aplicar la MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 06/2019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020. ID N° 358496, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19, por la cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, es de suma urgencia e importancia llegar a la mayor cantidad de niños en edad escolar de las zonas más vulnerables del Departamento de Amambay con el beneficio de la provisión de Kits de alimentos no perecederos" de manera

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

excepcional, por el periodo de tiempo que duren las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional, en consecuencia a esto es necesario la realización de una modificación de Contrato a través de la suscripción de una adenda en virtud a lo dispuesto en el Art. Nº: 55 inc. b de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con las normativas que rige la materia.----------

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY trabajar para mejorar y apoyar las medidas legales dispuestas por el Gobierno Nacional con el desarrollo de planes de contingencia y la coordinación de estrategias institucionales, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ente el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19). En ese contexto se considera importante y necesario que los niños/as reciban kit de alimentos, introduciendo modificaciones al presente contrato vigente ya mencionado, donde los beneficiados necesitan estar bien nutridos recibiendo una alimentación adecuada y saludable, por tanto, es necesario y trascendental la realización de una modificación del Contrato, con la finalidad de llegar al aprovisionamiento de kits de alimentos no perecederos a los estudiantes que son beneficiados con los servicios de alimentación escolar de las zonas más vulnerables del Departamento de Amambay.----------

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias citadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos, por lo que es menester de esta autoridad administrativa dar curso favorable a la Modificación del CONTRATO Nº 06/2019.-

Es mi Dictamen. Salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental.-

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PARAGUAY

Lic. Claudia Ramona Gaona de Espínola
Directora de la U.O.C

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.

COSTO DE MERCADERIAS				
CANTIDAD	GRAMOS/ML	PRODUCTOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	7,000	ARROZ TIPO I	4.500	31.500
2	2,000	POROTO	8.000	16.000
6	6,000	FIDEO SURTIDO	6.550	39.300
2	2,000	SAL YODADA	3.750	7.500
3	3,000	AZUCAR	6.000	18.000
1	900	ACEITE	8.700	8.700
7	7,000	HARINA DE TRIGO	3.150	22.050
1	5,00	YERBA	7.300	7.300
1	1,000	COQUITO	8.200	8.200
				158.550

DESGLOCE DE COMPOSICION DE PRECIO DE KITS DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR	
COSTO DE MERCADERIA	158.550
FLETE-COMBUSTIBLE-ESTIBA	14.800
COSTO FINANCIERO	8.700
MARGEN BRUTO	25.550
GASTO ADMINISTRATIVO	20.000
IMPUESTO PROMEDIO	5.900
SEGURO	3.100
EQUIPOS E INSUMOS DE SEGURIDAD	1.200
TOTAL	**237.800**

.....

Humberto Carlos Niz Echague
Apoderado EMP. MARISOL S.A.

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

gestiones con los actores sociales en la promoción de un proceso de formación democrático, participativo, permanente, personal, cultural y social, en el marco de los Derechos Humanos.

GOBERNACIÓN DEL XIII DPTO. DE AMAMBAY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Memorándum 212/2020

A:

- ***Lic. Atilio Rojas N.*** *Secretario S.G.A.F*

C/C:

- ***Lic. Claudia Gaona de Espinola.*** *Directora U.O.C*
- ***Sr. Mauro Quevedo.*** *Jefe de Gabinete*

De:

- ***Lic. Mirian Jara de Noguera,*** *Secretaria de Educación*

Objeto: Elevar. –

Fecha: 19/11/2020

Por el presente me dirijo respetuosamente a Ustedes y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de elevar Nota DAE N° 1622/2020, de la Dirección de Alimentación Escolar – MEC, recibida bajo Expediente N° 2738/2020 , referente a la autorización para la sexta entrega de kits de alimentos no perecederos correspondientes a almuerzo escolar.

Téngase en cuenta que dicha autorización tiene una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días; a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procesos administrativos correspondientes.

Se adjunta documento.

Sin más que agregar, me despido muy atentamente.-

Lic. Mirian Lucia Jara de Noguera
Secretaria de Educación
Gobernación del XIII Dpto. de Amambay

Calle 14 de Mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros _ Pedro Juan Caballero – Dpto. de Amambay Teléfono (+336) 274610
Email: secretariadeeducacion@amambay.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DAE N° 1622 /2020 Asunción, 18 de noviembre de 2020

Señor
RONALD ACEVEDO, Gobernador
Gobernación Departamental de Amambay
Departamento de Amambay

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental de Amambay en fecha 17 de noviembre del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N° 182.006; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de almuerzo escolar autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DGBE N° 98/2019 de fecha 11 de marzo del año 2019 y modificado a través de Nota DAE N° 748/2020 de fecha 09 de junio de 2020 y Nota DAE N° 1520/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020. La modificación solicitada hace referencia a: **cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.**

Proyecto autorizado – Año 2020

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
71	10.226	2020	20	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas
27	6.819	2020	109		
53	3.935	2020	129		

*Modificación solicitada para las entregas anteriores**

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
71	10.226	2020	20	Entrega de kits de alimentos no perecederos
27	6.819		80	
53	3.935			

*Entregas ya realizadas

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
EdificioBeckelman, 6to. Piso. Teléf.: (595)21 454 220 int. 18
Email: alimentaciónescolar.py@gmail.com

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Gobierno XIII Dpto. Amambay
Mesa de Entrada
Exp. N° 2738
Fecha: 20-11-20
Hora: 07:32
Recibido por: Graciela Y

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Modificación solicitada para la siguiente entrega

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
27	6.819	2020	9	Entrega de kits de alimentos no perecederos
53	3.935	2020	29	

Al respecto, la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes, y la cual será durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación Departamental de Amambay; circunscribiéndose a la disposición del Protocolo de entrega y composición de kits de alimentos, a garantizar el cumplimiento de las medidas generales de prevención del COVID-19 establecidas y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

La presente modificación tiene una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días; a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Cassandra Becker, Nutricionista
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de PAE

Melissa Desvars, Jefa
Departamento de Educación Alimentana y Nutricional

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, Sto. Piso. Telef.: (595)21 454 220 int. 18
Email: alimentacionescolar.py@gmail.com
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien publico y derecho humano a lo largo de la vida.

PROTOCOLO DE ENTREGA DE KIT DE ALIMENTOS DEL MEC
Según lo establecido por el MSPyBS a través de la Dirección General de Promoción de la Salud (DGPS)

1. MEDIDAS DE HIGIENE DEL PERSONAL

- Lavado de las manos, con agua y jabón.
- Al toser y/o estornudar, cubrir la boca y nariz con la cara interna del codo o con un pañuelo desechable.
- Adherirse al distanciamiento físico recomendado por el MSPBS (2 metros).
- Evitar el contacto estrecho y el saludo tradicional (abrazo, beso, apretón de manos)
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia.
- Evitar compartir mate, tereré, tazas, vasos y otros artículos de uso personal.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos no higienizadas.
- Usar mascarilla (que cubra nariz y boca).

2. MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EN LAS INSTALACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS.

- Cumplir con todas las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en base a las indicaciones de la OMS.
- Establecer un sistema de trabajo en equipo a fin de minimizar los riesgos.
- Limpiar y desinfectar los puestos de trabajo.
- Asegurar la buena ventilación de todas las instalaciones.
- Si alguna persona trabajadora correspondiese al perfil de "persona de riesgo" por embarazo, patologías crónicas o edad, se recomendará su "aislamiento preventivo".
- Informar mediante cartelería a las personas trabajadoras y a los beneficiarios del kit de alimentos, los procedimientos de higiene publicados por las autoridades sanitarias.
- Al realizar la convocatoria para la entrega, reiterar siempre las medidas de seguridad.
- Procurar que las entradas y salidas de las personas se hagan con supervisión y de forma escalonada para evitar aglomeraciones.
- Facilitar a los beneficiarios el lavado de manos con agua y jabón e indicarle al ingreso en las instalaciones donde se estará entregando los kits de alimentos.
- Distancia entre los beneficiarios y el trabajador es de al menos 2 metros.
- Se marcará una línea de seguridad en el suelo y/o cartelería informativa tanto en la zona de entrega de los kits como en el lugar de espera.
- Realizar limpieza y desinfección de los envoltorios donde se encuentran contenidos los kits de alimentos.
- Informar a los beneficiarios a realizar el mismo procedimiento al llegar a sus casas.
- Una vez entregado el kit deben retirarse inmediatamente del local de entrega, de esta forma se evitará aglomeraciones.

3. LOGISTICA DURANTE EL EVENTO.

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 c/ Piribebuy y Humaitá
Edificio ... Piso, Telef.: (595)21 454 220 int. 18
Email: alimentacionescolar.py@gmail.com
www.mec.gov.py
MEC Digital
@MECpy

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

- En lo posible tener un altavoz donde se puedan dar explicaciones a la comunidad evitando aglomeraciones.
- Lavado de manos del beneficiario y luego se le designa el lugar de orden que ocupa en la fila de espera.
- Se llama al beneficiario de a uno (se pueden conformar distintas mesas para agilizar las entregas).
- Firma y retira el kit de alimento. No se debe compartir bolígrafo.
- Los Kits deben estar alejadas de las mesas y que el beneficiario retire sin que las personas encargadas vuelvan a tocar las bolsas.

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera:

Para 9 (nueve) días:

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	GRAMOS / ML
1	FIDEOS	1	3.000
2	SAL YODADA	1	1.000
3	AZÚCAR	2	1.000
4	ACEITE	1	900
5	HARINA DE TRIGO	3	1.000
6	COQUITO	1	1.000
7	LECHE	1	1.000

Para 29 (veintinueve) días:

N°	PRODUCTOS	GRAMOS / ML
1	ARROZ TIPO 1	7.000
2	POROTO	2.000
3	FIDEOS SURTIDOS	6.000
4	SAL YODADA	2.000
5	AZÚCAR	3.000
6	ACEITE	900
7	HARINA DE TRIGO	7.000
8	YERBA	500
9	COQUITO	1.000

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

con los actores sociales en la promoción de un proceso de formación democrático, participativo, permanente, personal, cultual y social, en el marco de los Derechos Humanos.

GOBERNACIÓN DEL XIII DPTO. DE AMAMBAY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Memorándum 196/2020

A:
Lic. Claudia Gaona de Espinola, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones

De:
Lic. Mirian Jara de Noguera, *Secretaria*
Secretaría de Educación

FECHA: *05-11-2020*

***OBJETO*:** Remitir.-

Por el presente me dirijo respetuosamente a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de remitir copia de Nota DAE N° 1520/2020.

Se adjunta documento.

Sin otro particular me despido, deseándoles éxitos en sus delicadas funciones. -

Atentamente.

Lic. Mirian Lucía Jara de Noguera
Secretaria de Educación
Gobernación del XIII Dpto. de Amambay

Calle 14 de Mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros _ Pedro Juan Caballero – Dpto. de Amambay Teléfono (+336) 274610
Email: secretariadeeducaciongobamambay@hotmail.com

Nota DAE N°:1520 /2020 Asunción, 04 de noviembre de 2020

Señor
RONAL ACEVEDO QUEVEDO, Gobernador
Gobernación de Amambay
Departamento de Amambay

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), se dirige a Usted, con relación a la nota presentada por la Gobernación de Amambay en fecha 03 de noviembre del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N° 171.120; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de Almuerzo Escolar autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DGBE N° 787/19 de fecha 14 de octubre del año 2019 y modificada a través de la Nota DAE N° 748/20 . La modificación solicitada hace referencia a: ***Ampliación de días de provisión para el servicio de Almuerzo Escolar año 2020 por un incremento presupuestario de los contratos.***

Proyecto autorizado – Año 2019-2020

Datos del proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar autorizado. Año 2019-2020					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
71	10.226	2019	100	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2020	100		

1era Modificación - Año 2019-2020

Datos del proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar autorizado. Año 2019-2020					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
71	10.226	2019	120	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2020	100		

2da Modificación solicitada- Año 2020

Datos del proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar autorizado. Año 2020					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
80	10.754	2020	100	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso.
Teléf.: (595)21 454 220 Int. 18
Email: alimentaciónescolar.py@gmail.com

Gobierno XIII Dpto. Amambay
Mesa de Entrada

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

3era Modificación solicitada- Año 2020

Datos del proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar autorizado. Año 2020						
Cantidad de instituciones educativas	**Cantidad de estudiantes**	**Tiempo de Provisión del servicio**				**Modalidad del servicio**
		Año	**Total Días**		**Días (especificar)**	
27	6.819	2020	100 9*	109	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas
53	3.935	2020	100 29**	129		

*Días ampliados para 27 instituciones que corresponden al Lote 1 contrato N° 05
** Días ampliados para 53 instituciones que corresponden al Lote 2 contrato N° 06

Al respecto, la Dirección de Alimentación Escolar remite el análisis técnico del proyecto para el servicio de Almuerzo Escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes.

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y los datos omitidos en el Formulario N° 1, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación de Amambay; circunscribiéndome al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

La presente modificación tiene una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días; a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Selba Montania, Nutricionista
Departamento de Gestión PAE

Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión PAE

P/A

Melissa Desvars, Jefa
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso.
Teléf.: (595)21 454 220 Int. 18
Email: alimentaciónescolar.py@gmail.com

GOBERNACIÓN
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

S.G.N.R. N°126/2020

Pedro Juan Caballero, 02 de noviembre de 2020

Señora
Killy Moleda Gamarra, Directora General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
Asunción – Paraguay

Estimada Directora:

El Licenciado Ronald Enrique Acevedo Quevedo, Gobernador del XIII Departamento de Amambay se dirige a usted y por intermedio donde corresponda a fin de solicitar autorización para la ampliación de días de la distribución del servicio de almuerzo escolar correspondiente al año en curso. Esto obedece a la disponibilidad presupuestaria existente, y así agotar instancias a beneficio de los educandos de este departamento con la provisión del almuerzo escolar.

En precedente se detalla los procesos realizados para llevar a cabo dicho beneficio: el llamado a Licitación Pública para la *PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2019-2020*, se ha hecho por Lotes, resultando dos empresas adjudicadas, Comercial Blanca Nieves y Emprendimientos Marisol S.A.

A continuidad se pormenoriza los datos de las adjudicaciones de cada empresa y la solicitud de ampliación para la provisión del beneficio de almuerzo escolar de cada contrato:

CONTRATO N°05/2019 EMPRESA BLANCA NIEVES:

Se ha adjudicado el Lote 01 correspondiente al Distrito de Pedro Juan Caballero y Lote 03 Capitán Bado, el monto adjudicado fue de 9.267.720.000Gs, la disponibilidad para la ampliacion es de [illegible]095.800 que corresponde al 5% del monto asignado. Para este contrato se solicita una ampliación de 9 (nueve) días para la provisión del almuerzo escolar.

Solicitud de modificación:

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar						
Distrito	Cantidad de Instituciones Educativas	Cantidad de Estudiantes	Tiempo de Provisión del Servicio		Días (especificar)	Modalidad del Servicio
			Año	Total de días		
Pedro Juan Caballero	21	5.950	2020	9	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en la escuela
Capitán Bado	6	869	2020	9	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en la escuela

Visión: Un gobierno comprometido en la gestion y servicio, con eficiencia, eficacia, transparente y participativo en coordinación con el sector público y privado, para responder a la población amambayense

Visión: Ser un departamento con alto desarrollo social, ambiental y económicamente sostenible con mayor seguridad, infraestructura, servicios y tecnologías, para el crecimiento y bienestar en igualdad de oportunidades, con especial atención a los pueblos indígenas y a los más carenciados.

[redacted]

Dirección de Alimentación Escolar
MESA DE ENTRADA
Nº 171/20
Fecha 03/11/20 Hora 10:01

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Abg. Aimir Ramón Amarilla Pérez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

GOBERNACIÓN
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

CONTRATO N°06/2019 EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A:

Se ha adjudicado el Lote 2 Bella Vista, Lote 4 Zanja Pyta y Lote 05 Escuelas Indígenas, el monto adjudicado fue de 6.901.120.000 Gs, la disponibilidad para la ampliación es de 1.006.040.000 que corresponde al 15% del monto asignado para este contrato se solicita una ampliación de 29 (veintinueve) días para la provisión del almuerzo escolar.

Solicitud de modificación:

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar						
Distrito	Cantidad de Instituciones Educativas	Cantidad de Estudiantes	Tiempo de Provisión del Servicio		Días (especificar)	Modalidad del Servicio
			Año	Total de días		
Bella Vista	6	947	2020	29	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en la escuela
Zanja Pyta	4	477	2020	29	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en la escuela
Comunidades Indígenas	43	2.511	2020	29	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en la escuela

Asimismo hacemos mención a las autorizaciones solicitadas a la Dirección a su digno cargo en el siguiente cuadro:

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado con NOTA DGBE N°125/2019 Año 2019-2020					
Cantidad de Instituciones Educativas	Cantidad de Estudiantes	Tiempo de Provisión del Servicio		Días (especificar)	Modalidad del Servicio
		Año	Total de días		
71	10.226	2019	100	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en la escuela
		2020	100		

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado con NOTA DGBE N°787/2019. Año 2019-2020					
Cantidad de Instituciones Educativas	Cantidad de Estudiantes	Tiempo de Provisión del Servicio		Días (especificar)	Modalidad del Servicio
		Año	Total de días		
71	10.226	2019	120	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en la escuela
		2020	100		

Adrián Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Lic. Amir Ramón Amaral P.
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

GOBERNACIÓN

Misión: un gobierno comprometido en la gestión y servicio, con eficiencia, eficacia, transparente y participativo, en coordinación con el sector público y privado, para responder a la población amambayense.
Visión: ser un departamento con alto desarrollo social, ambiental y económicamente sostenible con mayor seguridad, infraestructura, servicios y tecnologías, para el crecimiento y bienestar en igualdad de oportunidades, con especial atención a las comunidades indígenas y a los más carenciados.

[redacted]

GOBERNACION
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado con NOTA DGBE N°748/2020. Año 2020					
Cantidad de Instituciones Educativas	Cantidad de Estudiantes	Tiempo de Provisión del Servicio		Días (especificar)	Modalidad del Servicio
		Año	Total de días		
80	10.754	2020	100	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en la escuela

Agradecemos la deferente atención y consideración y deseándole éxitos en sus funciones, se despide.-

Atentamente.-

Abg. Almir R. Amaral Flores
Secretario de Gobierno

GOBERNACION
XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Lic. Ronald E. Acevedo Quevedo
Gobernador de Amambay

[redacted]